



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000933

Fecha: 05/04/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Puerto Venus del municipio de Nariño, se debe trasladar a **JESUS ROVINSON PINO MOSQUERA**, identificado con Cédula **82.361.934**, viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula en la I.E.R. Porcecito del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-012; quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente en el área de Básica Primaria.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JESUS ROVINSON PINO MOSQUERA**, identificado con Cédula **82.361.934**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Provisionalidad como Docente Básica Primaria, para la Institución Educativa Puerto Venus del municipio de Nariño, plaza 1932000-016, en reemplazo de María Lúndelia Galvis Arias, quien pasó a otro ente territorial; el educador Pino Mosquera viene como Docente de Básica Primaria de la I.E.R. Porcecito del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-012.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ALBERTO OROZCO MARTINEZ**, identificado con Cédula **70.731.208**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad como Docente Básica Primaria, para la Institución Educativa Puerto Venus del municipio de Nariño, plaza 1932000-002, en reemplazo de María Camila Alvis Vega, quien pasó a otro ente territorial; el educador Orozco Martínez viene como Docente de Básica Primaria del I.E. Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón C.E.R.Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1917000-002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyectó: Camelia Castaño Santa Abril 3 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico ( E )	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--